

ACUERDO N° 21 de 2022
(27 de septiembre de 2022)

“Por el cual se aprueban las rutas formativas en la Universidad Central”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, el Consejo Superior es la máxima autoridad de gobierno de la Universidad, el cual tiene por función, entre otras, expedir y reformar los reglamentos de la Universidad.

Que el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024 establece, en su quinto elemento de gestión transversal, la reestructuración organizativa académica y administrativa (reingeniería de procesos administrativos y académicos, sistemas de información para resultados) de la Universidad.

Que el diseño de la reforma académica de la Universidad Central se traduce en la reestructuración de las políticas académicas de mayor impacto en la actividad de la Institución, en busca de fortalecer las prácticas académicas que aseguren el cumplimiento de los objetivos misionales planteados en el Proyecto Educativo Institucional, el Enfoque Estratégico Institucional 2019-2024, los resultados de la autoevaluación institucional, la Ley 30 de 1992 y su normativa vigente.

Que, en este sentido, para materializar e implementar la reforma, se requiere de políticas académicas, lineamientos y planes o programas de implementación.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria N.° 3 del 27 de febrero de 2020, aprobó el marco general de la reforma académica con sus principios orientadores y siete componentes. Esta reforma se gestionará a través de políticas, lineamientos y planes o programas de implementación.

Que, mediante el Acuerdo del Consejo Superior N.° 13 de 2020, se aprobó el marco general de la reforma académica.

Que, en sesión ordinaria N.° 9 del 28 de mayo de 2020, se sometió a aprobación del Consejo Superior el documento denominado "Elementos para la Construcción de la Política Curricular de la Universidad Central en el marco general de la reforma académica".

Acuerdo 21 de 2022. "Por el cual se aprueban las rutas formativas en la Universidad Central"

Que mediante Resolución del Consejo Académico N.º 2 de 2021, se aprobaron los lineamientos operativos de la Política Curricular en el marco de la reforma académica.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 6 de 2022 se ajustó el numeral 3.3 de la Política Curricular, aprobada mediante Acuerdo N.º 5 de 2021.

Que el Consejo Superior, en sesión del 8 de septiembre de 2022, consideró y aprobó las rutas formativas, las cuales se definen como caminos que le permiten al estudiante explorar, desarrollar o fortalecer una serie de conocimientos, habilidades y actitudes, mediante cursos que son parte de un programa académico y cuyos propósitos son habilitar laboralmente a los estudiantes, actualizar las competencias profesionales para graduados o trabajadores del campo de conocimiento y permitir el acceso temprano a la Universidad con el fin de identificar intereses profesionales.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario ajustar la Política Curricular, el Reglamento Estudiantil y los Lineamientos de la Política Curricular, para incluir las rutas formativas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Inclúyase en la Política Curricular el anexo correspondiente a las rutas formativas.

ARTÍCULO 2º. Inclúyanse en el Reglamento Estudiantil las rutas formativas, para que esté acorde con las nuevas líneas académicas y de oferta de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. El Consejo Académico ajustará los Lineamientos de la Política Curricular con las rutas formativas, para agregar los procedimientos para su incorporación en la oferta académica.

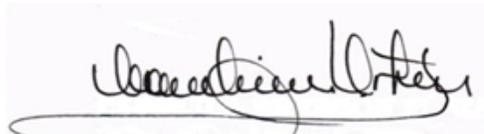
ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).



RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente



CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General

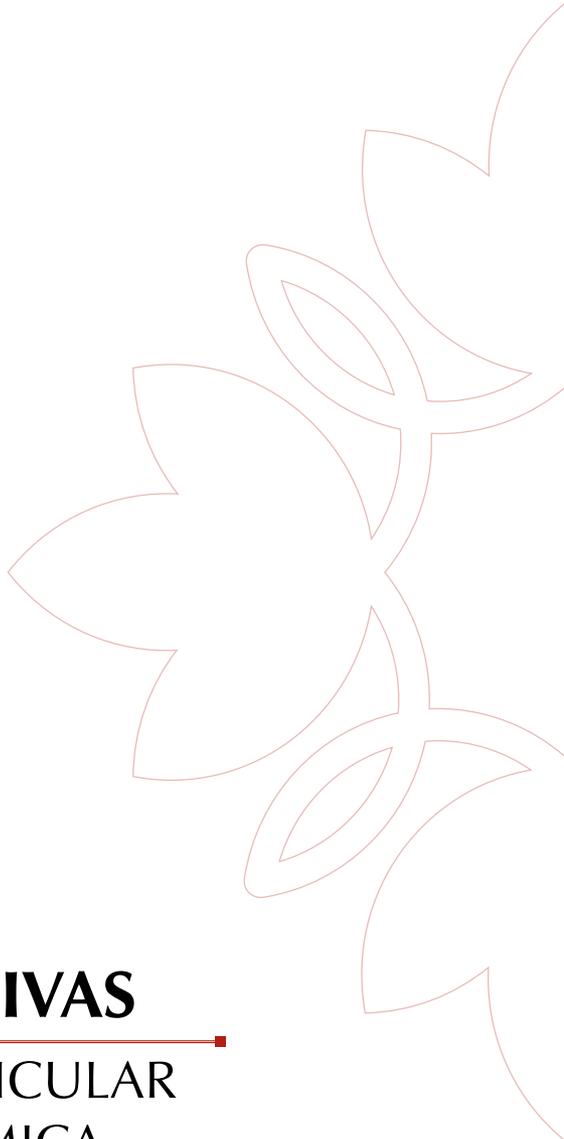


RUTAS FORMATIVAS

COMPONENTE CURRICULAR
REFORMA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD
CENTRAL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



RUTAS FORMATIVAS

COMPONENTE CURRICULAR
REFORMA ACADÉMICA



**UNIVERSIDAD
CENTRAL**
VICERRECTORÍA ACADÉMICA



CONSEJO SUPERIOR

Rafael Santos Calderón (*presidente*)

Jaime Arias

Fernando Sánchez Torres

Augusto Acosta (*consejero invitado*)

Natalia Ruiz Rodgers (*consejera invitada*)

John Mario González (*consejero invitado*)

Flor Ángela Plazas (*representante de los docentes*)

Bryan Camilo Rodríguez Martínez (*representante de los estudiantes*)

Rector

Jaime Arias

Vicerrector académico

Óscar Leonardo Herrera Sandoval

Vicerrectora administrativa y financiera

Paula Andrea López López

Vicerrector de programas

Jorge Hernán Gómez Cardona

Primera edición: Bogotá, 2023

© Universidad Central

PREPARACIÓN EDITORIAL

Editorial - CRAI

Editor: Héctor Sanabria Rivera

Gestor editorial: Nicolás Rojas Sierra

Corrección de textos: Nicolás Rojas Sierra

Diseño y diagramación: Patricia Salinas Garzón

Publicado en Colombia - *Published in Colombia*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni total ni parcialmente, ni registrada en sistemas de recuperación de información, ni transmitida en cualquier forma o por cualquier medio, sea este mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo y por escrito de los editores.

Contenido

Presentación	5
Definición	7
Características de una ruta formativa	8
Implementación	10
Referencias	11

Presentación

En el proceso de diseño e implementación de la Reforma Académica, aprobada por el Consejo Superior mediante el Acuerdo 13 de 2020, en particular el componente curricular plasmado en la política homónima (Acuerdo 5 de 2021 y 6 de 2022 del Consejo Superior) y los lineamientos (Acuerdo 2 de 2021 del Consejo Académico), se plantean los principios de flexibilidad y de formación integral a lo largo de la vida. De acuerdo con estos principios, se debe facilitar la circulación de los estudiantes por rutas académicas diversas, que enriquezcan sus procesos formativos y al mismo tiempo les brinden la posibilidad, en cualquier momento de su vida académica —sea desde la secundaria, en procesos de formación para el trabajo, en la actualización profesional o en la exploración de nuevos intereses—, de penetrar en campos de formación a la medida de sus intereses o necesidades, sin que esto les exija la matrícula en un programa completo de pregrado o posgrado desde el inicio.

En este sentido, las **rutas formativas** constituyen una respuesta de la Universidad Central a los diversos retos que plantea la educación a lo largo de la vida y la flexibilidad tanto en los tiempos de formación como en el reconocimiento de competencias previas, así como la articulación con otros niveles educativos. Bajo esta perspectiva, las rutas formativas pueden comprenderse en el mismo sentido que los denominados *itinerarios formativos* o *learning pathways*, que la Unesco (DVV International et al., 2021;

Siteal, 2022) ha señalado como uno de los mecanismos que pueden impactar positivamente el acceso a la educación terciaria y contribuir a la equidad en el acceso a la educación a lo largo de la vida.

De igual manera, se constituyen en una estrategia que, al facilitar itinerarios de aprendizaje flexibles, se alinea con el eje institucional de la educación centrada en el estudiante, dado que permite que los estudiantes tomen el control de su propio aprendizaje y lo personalicen, para que desarrollen habilidades de aprendizaje autorregulado en función de sus propias necesidades, motivaciones y conocimientos previos.

Igualmente, las rutas formativas promueven la flexibilidad al brindar condiciones para que los estudiantes adapten autónomamente los medios, la organización del contenido [...], el tiempo, las condiciones de participación [...], entre otros elementos” (Pérez-Garcías et al., 2022, p. 75; traducción propia).

Definición

Una ruta formativa es un camino que le permite al estudiante explorar, desarrollar o fortalecer una serie de conocimientos, habilidades y actitudes (planteados a través de los Resultados de Aprendizaje Esperado - RAE), a través de su participación en un grupo de cursos que hacen parte de un programa académico. Así, está constituida por una serie de cursos de un plan de estudios formal de pregrado o posgrado, los cuales se han identificado para que el estudiante conozca, profundice o actualice sus conocimientos dentro del campo particular de una profesión.

Estas rutas se pueden proponer el logro de **microcredenciales** (Unesco, 2022), en el sentido de permitir un registro de los logros de los RAE de los cursos del tema específico de una ruta formativa.

Características de una ruta formativa

- Flexibiliza las formas de ingreso, circulación y graduación de los estudiantes.
- Busca habilitar o actualizar laboralmente a los estudiantes en un tema específico o dar acceso temprano a la Universidad, con el fin de que identifiquen intereses profesionales.
- Facilita la certificación de resultados de aprendizaje específicos —en algunos casos con microcredenciales—, así como la participación y el desarrollo de cursos dentro de un plan de estudios.
- Se puede dar en alianza con entidades externas.
- Puede emplearse como una oportunidad para la actualización de competencias profesionales para graduados de un programa de pregrado o posgrado, o trabajadores del campo de conocimiento de la ruta, sin necesidad de asumir un programa académico completo.
- No se considera un programa académico de pregrado o posgrado, sino una forma de educación continua que se articula con los programas regulares.
- Se construye con un objetivo particular de formación, a partir de las competencias que abordan los RAE de los cursos regulares de los planes de estudios, asegurando los conocimientos, habilidades y actitudes que le dan el carácter a la línea. De esta forma, los estudiantes que finalizan y aprueban algunos cursos de una ruta o la ruta completa se

pueden integrar a los estudios formales de pregrado o posgrado según la reglamentación vigente, y los cursos de la ruta se reconocerán como créditos homologables.

- Los estudiantes de una ruta formativa son estudiantes regulares de la Universidad y pueden ingresar directamente al primer curso de la ruta de acuerdo con los requisitos definidos para esta.
- Los estudiantes de una ruta formativa tomarán sus cursos dentro de la oferta regular de pregrado o posgrado de la Universidad, sin perjuicio de que puedan contar con horarios especiales

para grupos en los casos en que se justifique.

- La Universidad certificará cada curso de una ruta formativa de manera individual y de igual forma la ruta formativa completa, una vez se cumplan los RAE previstos en los sílabos correspondientes. Adicionalmente, los cursos o rutas formativas podrán certificarse con base en alianzas externas, o microcredenciales, bajo condiciones claramente definidas en la ruta.
- El Consejo Académico incorporará en los lineamientos curriculares los elementos necesarios para la operación de las rutas formativas y su dinamización.

Implementación

1. Los Consejos de Facultad o Escuela estudiarán y presentarán para aprobación del Consejo de Programas las rutas formativas que considere oportunas, de acuerdo con los lineamientos curriculares.
2. El Consejo de Programas aprobará las rutas formativas que considere pertinentes, de acuerdo con los objetivos de formación de los planes de estudio involucrados y en cumplimiento de la normativa correspondiente.
3. Una vez aprobada una ruta formativa, se podrá ofertar y entrar en operación, siempre que esté previamente establecida en el sistema institucional de registro, diferenciada de los programas formales.

Referencias

- DVV International, German Institute for Adult Education – Leibniz Centre for Lifelong Learning, International Council for Adult Education, & Unesco Institute for Lifelong Learning. (2021). *Curriculum GlobALE, Competency framework for adult educators*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377422>
- Pérez-Garcias, A., Tur Ferrer, G., Villatoro Moral, S., & Darder-Mesquida, A. (2022). Flexible learning itineraries in digital environments for personalised learning in teacher training. *RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia*, 25(2), 175-193. <https://doi.org/10.5944/ried.25.2.32326>
- Siteal. Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. (2022, marzo). *Educación y formación técnica y profesional*. Unesco. <https://bit.ly/3juiyv7>
- Unesco. (2022). *Towards a common definition of micro-credentials*. <https://bit.ly/3jmCVuk>

